



Resolución Gerencial Regional

Nº 034 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTOS:

El Informe Técnico N° 019-2018-GRA/GRTC-LI-el, Reg. 10262-18 de Emisión de Licencias, el Informe N° 0063-2018-GRA/GRTC-SGTT-lic de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, el Informe N° 062-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P del Área de Logística y Patrimonio y el Informe N° 041-2018-GRA/GRTC.OA del Director de la Oficina de Administración sobre aprobación de estandarización de bienes de la marca Fargo para las impresoras Fargo HDP 8500 para la fabricación de licencias de conducir; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 062-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación de la Estandarización de bienes de la marca FARGO por la adquisición de insumos para las impresoras FARGO HDP 8500 para la fabricación de licencias de conducir por la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, de acuerdo a lo que dispone el numeral VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD *"Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"*, la que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Administración en su Informe N° 041-2018-GRA/GRTC.OA;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su titular;

Que, en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento, se define a la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD *"Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"*;

Que, conforme al numeral 7.2 de la Directiva glosada, los presupuestos que deben verificarse para que procede la estandarización son los siguientes: 1) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y 2) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistentes e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económicos de dichos equipamiento o infraestructura;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva acotada, establece además que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia de los bienes o servicios, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de



Resolución Gerencial Regional

Nº 034 -2018-GRA/GRTC

estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a) la descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; b) la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c) el uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d) la justificación de la estandarización, en la que se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; e) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuario; y f) la fecha de elaboración del informe técnico;

Que, a través del Informe N° 0063-2018-GRA/GRTC-SGTT-lic, la encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, remite el Informe N° 019-2018-GRA/GRTC-SGTT-LI-el, elaborado por la encargada de Emisión de Licencias de Conducir, el que contiene el Informe Técnico para estandarización de suministros para impresoras, con el que está dando cumplimiento a las exigencias requeridas para la estandarización, pues, en el ámbito de su competencia ha sustentado técnicamente la necesidad de que todos los insumos para las impresoras marca FARGO modelo HDP 8500 de propiedad de la Institución sean ORIGINALES, por ser éstos parte integrante del diseño y de la tecnología de las impresoras acorde con las especificaciones técnicas del fabricante, y a su vez por ser imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad de las impresora pues va a permitir: prolongar su vida útil, evitar desgaste y fallas, mayor duración del insumo, contar con una mayor disponibilidad de impresión y mantener la alta calidad de la impresión necesaria para la Entidad en la fabricación de licencias de conducir, pues los insumos originales mantienen una excelente calidad de impresión acorde a las especificaciones del fabricante.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, la Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, contando: con la opinión favorable del Área de Logística y Patrimonio, de la Oficina de Administración, con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APPROBAR la Estandarización de la marca FARGO por la contratación de insumos ORIGINALES para las impresoras FARGO HDP 8500, de propiedad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, para la fabricación de Licencias de Conducir, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, siendo los bienes a estandarizar en el Ejercicio Presupuestal 2018 los siguientes:

- ✓ FARGO HDP COLOR RIBBON 084411 YMCK 500 IMAGES
- ✓ FARGO POLIGUARD OVERLAMINATE 82604001 CUSTOM WHOLE L1 250 IMAGES
- ✓ FARGO POLIGUARD OVERLAMINATE 82604-003 CUSTOM WHOLE L2 250 IMAGES
- ✓ FARGO HDP RETRANSFER FILM 084800 CLEAR 1500 IMAGES



Resolución Gerencial Regional

Nº 034 -2018-GRA/GRTC

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la aprobación dispuesta en el artículo anterior, quedará sin efecto de variar las condiciones que determinaron la estandarización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de esta resolución a la Oficina de Administración, la que es responsable de que la adquisición se efectúe en el marco de la estandarización aprobada en el artículo primero.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

26 FEB. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

